

## COMUNICACIÓN 150

Vista la Resolución N° 31, conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Economía, la Resolución 34/17 de la DGCyE, y el incremento salarial acordado en las negociaciones paritarias del sector, se determinan los topes máximas que podrán adicionar a partir del mes de agosto de 2017 -con retroactividad a junio- los servicios educativos beneficiarios del aporte estatal al arancel curricular percibido en abril 2017.

### Incremento Tope Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas

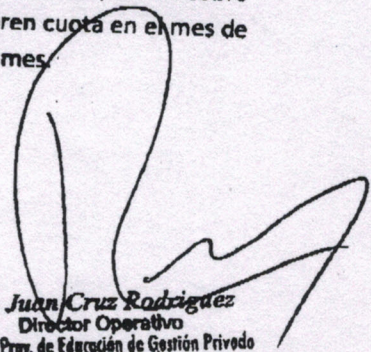
Nivel Educativo	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y primaria	74	114	145	190	222	245
Secundaria común	81	127	180	224	247	312
Secundaria técnica y agraria	83	146	202	259	284	359
Superior	98	157	185	222	247	312

Se autoriza a los servicios educativos a realizar una facturación adicional por única vez, a efectos de cobrar el incremento autorizado para el mes en curso.

El monto que surja de aplicar el incremento retroactivo deberá ser prorrateado para su cobro en 5 cuotas mensuales. Únicamente los servicios educativos que no cobren cuota en el mes de diciembre, podrán optar por cobrar la totalidad del retroactivo en dicho mes.

DIRECCION OPERATIVA

DIPREGEP – 14 de agosto de 2017.



Dr. Juan Cruz Rodriguez  
Director Operativo  
Dedec. Prov. de Educación de Gestión Privado  
Dcción. General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires